



**ACTA AUDIENCIA INICIAL- DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS;
CONCILIACION; INTERROGATORIO DE LAS PARTES; ...
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
VIERNES, NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

JUZGADO	NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD	MUNICIPIO	MEDELLÍN
Nombre del Juez (a)	GUILLERMO	MARTINEZ	RAMIREZ
	NOMBRES	1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO
VIRTUAL	Hora Iniciación: 09:00 PM	Hora Finalización: 10:28 A.M.	
CONUNUACION AUDIENCIA...	PROVIDENCIA: suspende audiencia, concede 3 días a la demandada para que presente excusa por su no asistencia a la audiencia...		

1. CÓDIGO UNICO DE RADICACIÓN

0 5 0 0 1 3 1 1 0 0 0 9 2 0 1 9 0 0 2 0 8

2. CLASE DE PROCESO

**VERBAL- DECLARACION JUDICIAL DE UNION MARIAL DE HECHO ENTRE
COMPÁÑEROS PERMANENTES...**

3. ASISTENTES O PARTICIPANTES Y PARTES PROCESALES

CALIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
DEMANDANTE	JOSE DANIEL OQUENDO RUEDA	70472015
DEMANDADA	MONICA MARIA LOPEZ GIRALDO	43821965
Apoderados	MARLYN YULIANA PARIAS MARTINEZ	C.C. No. 1.017.189.018 de Medellín. T.P. No. 286.406 C.S.J

4. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Buenos días:

Damos comienzo a la audiencia programada con anterioridad, dentro de este trámite Verbal- DECLARACION JUDICIAL DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES..., demandante: JOSE DANIEL OQUENDO RUEDA, demandada, MONICA MARIA LOPEZ GIRALDO, apoderada de la parte demandante: EMELIN DAHIANA LONDOÑO CANO, quien sustituyo el poder otorgado por el demandante, a la abogada MARLYN YULIANA PARIAS MARTINEZ, C.C. No. 1.017.189.018 de Medellín y T.P. No. 286.406 C.S.J., a quien el Despacho reconoce personería a la nueva apoderada.

Se procede entonces con la presentación de las partes para que quede su registro en audio y video (REGISTRADO EN AUDIO Y VIDEO). La demandada no comparece a la audiencia, tampoco contestó el libelo.

Se procede con el desarrollo de la audiencia, indicando que no hay excepciones previas para resolver (REGISTRADO EN AUDIO Y VIDEO).

ETAPA DE LA CONCILIACION:

No procede la conciliación, debido a que la parte demandada, pese a tener conocimiento del trámite que se adelanta y de la programación de la audiencia no se hace presente; conforme a los preceptos legales, indicados en el numeral 4 del art. 372, del Código General del Proceso, se le concede a la demandada el término legal de tres (3) días para que se excuse por su no asistencia (REGISTRADO EN AUDIO Y VIDEO)

Se procede entonces con el Interrogatorio a las partes, al demandante, José Daniel Oquendo Rueda, luego de haber sido juramentado previamente (REGISTRADO EN AUDIO Y VIDEO).

Conforme lo establece la regla 3 y 4 del art. 372 del código general del proceso, se le concede el término legal de 3 días a la demandada para que comparezca al despacho a informar las razones por las cuales no se presentó a la audiencia, se requiere a José Daniel, demandado, que a más tardar el día lunes (12 de julio de 2021) nos haga llegar al despacho el email que tiene de Mónica María para poderle enviar el mensaje a los Estados Unidos, de su comparecencia al proceso, y dar el tiempo suficiente y que se pueda realizar la nueva audiencia donde se evacuará la prueba testimonial, legalización del proceso, los alegatos de conclusión y la sentencia, se fija el día 19 de julio de 2021, a las dos (02:00P.M.) de la tarde. Un resto de día muy feliz. Se termina la diligencia (10:03 AM.) y se firma por el Juez, Guillermo Martínez Ramírez.



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ.
JUEZ NOVENO DE FAMILIA